



0091

RESOLUCION DE ALCALDIA N°081-2015-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 20 de Febrero del 2015.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

La Carta N° 001-2015-CM-VS-MPD-2015, el Club de Madres y Vaso de Leche "MIRIAN PINCHI DAZA", ubicado en la AA.VV. Juan Eduardo Gonzales Inga, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, solicita el reconocimiento de su Junta Directiva



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú



Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.



Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, mediante acción democrática de fecha, 30 de Enero del 2015, el Club de Madres y Vaso de Leche "MIRIAN PINCHI DAZA", ubicado en la AA.VV. Juan Eduardo Gonzales Inga, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, han elegido su junta directiva que los representa, y con la finalidad de trabajar en forma coordinada con las Autoridades y las Instituciones inmersas en su sector; solicitan su Reconocimiento Municipal.



Que, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social mediante Informe N° 041-2015-GDPS-MDBSH, de fecha 18 de Febrero del 2015, manifiesta que el Club de Madres y Vaso de Leche "MIRIAN PINCHI DAZA", ubicado en la AA.VV. Dos de Juan Eduardo Gonzales Inga, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, ha cumplido con los requisitos para su reconocimiento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

009

Que, mediante Informe N°039-2015-MDBSH/GM, de fecha 18 de Febrero del 2015, la Gerencia Municipal solicita el Reconocimiento mediante acto resolutivo, del Club de Madres y Vaso de Leche "MIRIAN PINCHI DAZA", ubicado en la AA.VV. Dos de Juan Eduardo Gonzales Inga, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo,

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a partir del 20 de Febrero del 2015 al 19 de Febrero del 2016, a la Junta Directiva del Club de Madres y Vaso de Leche "MIRIAN PINCHI DAZA", ubicado en la AA.VV. Juan Gonzales Inga, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Conformada de la siguiente manera:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.N°
01	PRESIDENTA	SRA. TANNY MARIA GARAY FLORES	40254797
02	VICE-PRESIDENTA	SRA. GLINDA GARCIA INSAPILLO	47545435
03	SECRETARIA DE ACTAS	SRA. DOLLY RAMIREZ HUANSI	71501332
04	SECRETARIA DE ECONOMIA	SRA. MARINA CAMPOS INUMA	05618040
05	FISCAL	SRA. ESTHER ISUIZA TUANAMA	41305680
06	ALMACENERA	SRA. DIANITH ANGULO TANANTA	45149379
07	VOCAL	SRA. KARINA SANCHEZ FALCON	45581097

Artículo Segundo.- AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

Artículo Tercero.- PROMOVER, la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

Artículo Cuarto.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Naira León
ALCALDE